	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 018 DE 2023

PROCESO No: SS23-018

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: CLINICA DE ENFERMEDADES DE LA MAMA – CEFEM S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA PARA LA E.S.E.HUEM.

VALOR INICIAL: \$53.988.480

ADICION 01- VALOR: \$26.994.240
TIEMPO: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS –HASTA EL 15 DE MAYO DE 2023


Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No: 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente (e), nombrada por medio de la Resolución No. 000036 del 06 de marzo de 2023, de la Gobernación de Norte de Santander, por la cual se hace un encargo de funciones en la gerencia, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **JUAN CARLOS VERGEL MARTINEZ**, identificado con la CC. No. 1.090.390.783, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de la **CLINICA DE ENFERMEDADES DE LA MAMA-CEFEM S.A.S**, NIT 901318334-1, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 018 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 018 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA**, por valor de \$53.988.480. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2023, con plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 2023. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 66.66%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de MASTOLOGIA, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 018 de 2023 en **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$26.994.240) M/CTE.**, y prorrogar el término ejecución en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 018 de 2023 en la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$26.994.240) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$53.988.480) M/CTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del


	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
FECHA:		
PAGINA2 de 2		

contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$80.982.720) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 018 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en un (1) mes y quince (15) días más, para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, quince (15) días, cómputo que se extiende hasta el 15 de mayo de 2023 **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 018 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 496 del 27/03/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 018 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 018 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **29 MAR 2023**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MARIBEL TURJILLO BOTELLO
 Gerente (e) E.S.E. HUEM


JUAN CARLOS VERGEL MARTINEZ
 R/L. CEFEM S.A.S

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
 Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM